



CBD



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/10/4
20 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Décima reunión
Bangkok, 7-11 de febrero de 2005
Tema 4 del programa provisional*

DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS: ELEMENTOS PROPUESTOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO

Nota del Secretario Ejecutivo

1. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó mediante su decisión VII/31, un programa de trabajo plurianual hasta 2010. Se indicaba que la diversidad biológica de las islas era una nueva esfera temática por desarrollar en el marco del Convenio y un tema para ser considerado a fondo en la octava reunión de la Conferencia de las Partes por celebrar en Brasil en 2006.
2. Con este objetivo, en el párrafo 8 de la decisión VII/31, la Conferencia de las Partes pedía al Secretario Ejecutivo que elaborara un proceso preparatorio para la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las islas en el que se incluirían, entre otros elementos, foros electrónicos, una reunión del Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG), y de un grupo de enlace por celebrar inmediatamente después de la Reunión internacional para el examen del programa de acción de Barbados, que tendrá lugar en Port Louis, Mauricio, en enero de 2005.
3. En respuesta a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo convocó con el apoyo financiero del Gobierno de España, una reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas en Puerto de la Cruz, Tenerife (Islas Canarias), España, del 13 al 17 de diciembre de 2004.
4. Las atribuciones del Grupo de expertos aprobadas mediante la decisión VII/31 eran las siguientes:
 - “a) Se basará en los textos que le proporcione el Secretario Ejecutivo en los que se examinan, entre otras cosas, los resultados de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el examen decenal del Programa de acción de Barbados, y la situación y tendencias, así como las principales amenazas a la diversidad biológica de las islas, y determinará esas características;
 - “b) Examinará la forma por la que el trabajo en curso sobre las distintas esferas temáticas y cuestiones intersectoriales en el marco del Convenio sobre la Diversidad

* UNEP/CBD/SBSTTA/10/1

/...

Biológica que se está realizando en el entorno de otros procesos, en particular el Programa de acción de Barbados, está contribuyendo a la aplicación de los tres objetivos del Convenio en los ecosistemas insulares; determinará lagunas y limitaciones de importancia, prestando particular atención a los mecanismos utilizados en apoyo de la aplicación (p.ej., el mecanismo financiero, el mecanismo de facilitación, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad);

“c) Formulará propuestas para un programa de trabajo acerca de la diversidad biológica de las islas al que se incorporen medidas prioritarias destinadas a mejorar su conservación, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos de las islas. En el desempeño de esta labor:

“i) Elaborará blancos mundiales orientados a la obtención de resultados y a los procesos, así como los correspondientes indicadores que atañen a las medidas prioritarias;

“ii) Determinará los interlocutores y socios pertinentes a la aplicación del programa de trabajo, sinergias con otros programas y modos de aprovecharse de las actuales prácticas óptimas;

“iii) Propondrá la forma de vincularse a la iniciativa WEHAB (“agua, energía, salud, agricultura, y diversidad biológica”) del Secretario General, y prestará apoyo a los logros de las Metas de desarrollo del Milenio y a los demás objetivos pertinentes indicados por la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible.”

5. Para facilitar la labor del Grupo especial de expertos técnicos, la Secretaría preparó varios documentos sobre antecedentes, incluidos dos que incluyen elementos del programa de trabajo propuesto (UNEP/CBD/AHTEG-IB/1/5 y Add.1).

6. El Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas se reunió en Puerto de la Cruz, Tenerife, Islas Canarias, España, del 13 al 17 de diciembre de 2004. En el desarrollo del programa de trabajo propuesto, el grupo se basó en estos documentos y según se instaba en sus atribuciones, estuvo guiado por el Plan estratégico, el Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible y las metas de desarrollo del Milenio. En el desarrollo del programa de trabajo, el Grupo tomó también en consideración, entre otras cosas, la meta 2010 para diversidad biológica del Convenio y la decisión VII/30, los programas de trabajo en curso del Convenio sobre cuestiones temáticas e intersectoriales, el trabajo que está siendo realizado en el marco del Programa de acción de Barbados, las características específicas de las islas por comparación a la tierra firme y las notas de estudio del Secretario Ejecutivo sobre situación y tendencias y principales amenazas a la diversidad biológica de las islas (UNEP/CBD/AHTEG-IB/1/3), los resultados de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el examen decenal del Programa de acción de Barbados (UNEP/CBD/AHTEG-IB/1/2) y el trabajo en curso sobre diversas cuestiones temáticas e intersectoriales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la labor correspondiente que está siendo realizada en el marco de otros procesos (UNEP/CBD/AHTEG-IB/1/4).

7. El informe del grupo (UNEP/CBD/SBSTTA/10/INF/1), que se pondrá a disposición como documento de información para la décima reunión del OSACTT incluye: i) un informe sobre procedimientos; ii) los elementos propuestos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas (anexo I); iii) algunas recomendaciones dirigidas al OSACTT (anexo II); iv) la Declaración de las Islas Canarias, declaración formulada por los expertos con miras a proteger la diversidad biológica de las islas frente al impacto de las especies exóticas (anexo III); y una lista de los que participaban en el grupo.

8. El Secretario Ejecutivo remite por la presente para someterlos a la consideración del OSACTT los elementos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas preparados por el Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas (anexo I adjunto), la declaración

relativa a proteger la diversidad biológica frente al impacto de las especies exóticas invasoras (anexo II) y algunas recomendaciones sugeridas, incluidas las formuladas por el Grupo de expertos en su informe (párrs. 10-11 siguientes).

9. Se invita al Órgano Subsidiario a considerar el programa de trabajo propuesto, la Declaración de las Islas Canarias y las recomendaciones propuestas al preparar su asesoramiento que ha de ser remitido a la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

RECOMENDACIONES PROPUESTAS

10. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pudiera:

a) *Acoger con beneplácito* el informe de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas celebrada en Puerto de la Cruz, Tenerife, Islas Canarias, España, del 13 al 17 de diciembre de 2004;

b) *Manifestar su agradecimiento* al Gobierno de España y a las autoridades de las Islas Canarias por su calurosa hospitalidad y por la excelente organización de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas;

c) *Acoger con beneplácito* la Declaración de las Islas Canarias relativa a proteger la diversidad biológica de las islas frente a los impactos de las especies exóticas, formulada por el Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas;

d) *Pedir* al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que atienda a la cuestión de los elevados niveles de endemismo en las islas al preparar el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios;

e) *Evaluar* la relevancia de las metas e indicadores para las islas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, según lo propuesto en el informe del Grupo especial de expertos técnicos y revisarlas para los fines de este programa de trabajo teniendo en cuenta la fecha de su aprobación;

11. El Órgano Subsidiario pudiera también recomendar a la Conferencia de las Partes que:

a) *Pida* al Fondo para el medio ambiente mundial y a sus organismos de ejecución que consideren la diversidad biológica de las islas como una prioridad particularmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) *Pida* al Fondo para el medio ambiente mundial que aplique sus normas de acceso y simplifique sus procedimientos de desembolso para tener en cuenta las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

c) *Pida* al Fondo para el medio ambiente mundial que proporcione recursos desembolsados con rapidez según sea necesario para prestar apoyo a prontas medidas impulsadas por los países, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a aplicar el programa de trabajo del Convenio sobre diversidad biológica sobre áreas protegidas para satisfacer la meta 2010;

d) *Pida* a la comunidad internacional que responda activamente durante la cuarta reposición del Fondo para el medio ambiente mundial, a los requisitos financieros para la aplicación de un programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

e) *Pida* a los bancos regionales de desarrollo y las otras instituciones financieras que proporcionen y aumenten su asistencia, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para la aplicación del programa de trabajo;

f) *Pida* a las Partes que con miras a lograr las metas y submetas para ecosistemas de las islas, elaboradas en todos los programas de trabajo del Convenio, utilicen los indicadores convenidos para evaluar el progreso e informen en el contexto de los informes nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Para lograr estas metas, se invita a la comunidad internacional a prestar asistencia a

los pequeños Estados insulares en desarrollo en cuanto a poner en práctica las recomendaciones que figuran en la estrategia para la aplicación ulterior del Programa de acción de Barbados;

g) *Recomienda* que el oficial de programas sobre diversidad biológica de las islas en la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica sea asignado a tiempo completo para el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

h) *Exhorta* a las Partes a limitar su asistencia oficial al desarrollo en apoyo de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, en particular en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

i) *Pida* al Secretario Ejecutivo que准备 directrices para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, incluidos los aspectos legislativos, asuntos de reglamentación e incentivos;

j) *Invite* a las Partes a incorporar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas al trabajo en curso sobre autoevaluaciones de la capacidad nacional;

k) *Pida* a la IUCN que prepare un libro rojo para las islas utilizando para ello las categorías y criterios de la lista roja de la IUCN.

Anexo I

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS

A. *Introducción 1/*

1. Ocupan la Tierra más de 100 000 islas, que son el domicilio de más de 500 millones de habitantes. La extensión combinada de sus tierras y sus zonas económicas exclusivas (EEZ) cubre más de la sexta parte de la superficie total de la Tierra. El aislamiento de los entornos de las islas ha llevado a la evolución de flora y fauna frecuentemente endémica y característica. Un total de 104 de las 218 zonas de aves endémicas están confinadas plenamente en las islas,^{2/} mientras en la clasificación denominada Global 200, 36 de las 143 ecorregiones terrenales^{3/} están constituidas por islas. Diez de las 34 áreas críticas de diversidad biológica (hotspots)^{4/} están plenamente constituidas por islas y muchas de los restantes incluyen también islas. No menos de 218 de los 595 emplazamientos que sostienen a toda la población mundial de una o más de especies críticamente amenazadas se encuentran en las islas.^{5/} Un análisis mundial reciente sobre lagunas de cobertura de especies de vertebrados terrenales dentro de áreas protegidas^{6/} comprobó que entre estas lagunas, la mayoría “son regiones montanas o insulares en los trópicos.” La importancia de la diversidad biológica marina en las islas ha sido muy bien reconocida^{7/} encontrándose más de la mitad de la diversidad biológica marina tropical en las islas, así como 12 de los 18 centros de endemismo, y siete de las diez áreas críticas en los arrecifes de coral que rodean a las islas. En términos de diversidad cultural, varias islas son también el domicilio de civilizaciones únicas que han desarrollado métodos tradicionales de gestión de recursos, que en muchos casos han ayudado a la supervivencia de los pueblos de las islas.

2. Pasando desde las islas pequeñas a las grandes, desde los países que tienen islas hasta los países que están enteramente constituidos por islas y desde los grandes núcleos continentales hasta los atolones remotos, hay oportunidades y retos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Las islas son ecosistemas autónomos con límites geográficos bien definidos que encierran

^{1/} Para esta sección se han obtenido datos de: C. Marin, P. Deda and J.K. Mulongoy , “Island biodiversity – Sustaining life in vulnerable ecosystems”, edición especial de INSULA, the International Journal on Island Affairs, February/September 2004, el volumen especial de INSULA, the International Journal of Island Affairs, publicado en febrero de 2004.

^{2/} Stattersfield, A.J., Crosby, M.J., Long, A.J. & Wege, D.C. (1998) Endemic Bird Areas of the World: Priorities for Biodiversity Conservation. BirdLife International, Cambridge, UK.

^{3/} Olson, D.M. & Dinerstein, E. (1998) The Global 200: a representation approach to conserving the earth’s most biologically valuable ecoregions. *Conservation Biology* 12: 502–515.

^{4/} Mittermeier, R.A., Robles Gil, P., Hoffmann, M., Pilgrim, J., Brooks, T., Mittermeier, C.G., Lamoreux, J. & Fonseca, G.A.B. da (2004) *Hotspots: Revisited*. CEMEX, Mexico.

^{5/} www.zeroextinction.org

^{6/} Rodrigues, A.S.L., Andelman, S.J., Bakarr, M.I., Boitani, L., Brooks, T.M., Cowling, R.M., Fishpool, L.D.C., Fonseca, G.A.B. da, Gaston, K.J., Hoffmann, M., Long, J.S., Marquet, P.A., Pilgrim, J.D., Pressey, R.L., Schipper, J., Sechrest, W., Stuart, S.N., Underhill, L.G., Waller, R.W., Watts, M.E.J. & Yan, X. (2004) Effectiveness of the global protected area network in representing species diversity. *Nature* 428: 640–643.

^{7/} Roberts, C.M., McClean, C.J., Veron, J.E.N., Hawkins, J.P., Allen, G.R., McAllister, D.E., Mittermeier, C.G., Schueler, F.W., Spalding, M., Wells, F., Vynne, C. & Werner, T.B. (2002) Marine biodiversity hotspots and conservation priorities for tropical reefs. *Science* 295: 1280–1284.

procesos e interacciones ecológicos fundamentales. En las islas están incluidas todas las esferas temáticas vigentes consideradas en el marco del Convenio, es decir, los ecosistemas de bosques, de aguas continentales, de tierras agrícolas, de tierras áridas y subhúmedas, marinos y costeros y de montañas. La índole conectiva de los ecosistemas y la interfaz entre los entornos marinos y terrestres crearán cuestiones y oportunidades específicas para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

3. Dada su escala, y el ámbito de la gestión integrada de la diversidad biológica, las pequeñas islas son microcosmos de sus contrapartes continentales, en las que las estrategias, políticas y regímenes de gestión para el desarrollo sostenible pueden aplicarse, someterse a ensayos y perfeccionarse; en las que los componentes de causa y efecto se evalúan con más facilidad, los datos de salida son observados con más rapidez y los resultados son más concretamente tangibles. Concentrando los esfuerzos y los recursos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas y en la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos de las islas puede preverse un rápido progreso hacia la reducción del ritmo de pérdida de la diversidad biológica al año 2010 y hacia el logro de sistemas representativos de áreas protegidas al año 2010 en los medios terrestres y al 2012 en los medios marinos.

4. Sin embargo, en ningún otro lugar es la diversidad biológica tan frágil *de por sí*. Las vulnerabilidades de las pequeñas islas exigen una atención no solamente especial sino además urgente de sus habitantes y de la comunidad mundial. Las especies que han evolucionado en las islas lo han hecho así sin tener que competir con un elevado número de otras especies y, por consiguiente, son susceptibles a invasiones de especies exóticas. Las poblaciones de fauna y flora de las islas tienden a ser naturalmente pequeñas y las especies están frecuentemente concentradas en áreas pequeñas especiales en las que están sometidas a varias presiones naturales y antropogénicas que ponen en peligro su supervivencia. Se ha registrado en las islas la máxima proporción de extinciones de especies y éstas continúan estando amenazadas de modo significativo por especies exóticas invasoras, por el cambio y la variabilidad del clima, por desastres naturales y ambientales, por la degradación de la Tierra y por la contaminación marina proveniente de fuentes de base terrestre.

5. Las islas, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, constituyen un caso especial tanto para el medio ambiente como para el desarrollo. Según se articula en el capítulo 17 del programa 21 y según se hace hincapié en el Programa de acción de Barbados, así como en el Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible, los pequeños Estados insulares en desarrollo dependen de modo significativo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas para su desarrollo sostenible y experimentan incluso más retos y vulnerabilidades específicos. Estos dimanan del juego mutuo entre factores socioeconómicos y ambientales tales como los de poblaciones y economías pequeñas, débil capacidad institucional tanto en el sector público como en el sector privado, distancia remota de mercados internacionales, susceptibilidad a desastres naturales y al cambio climático (incluido en particular la subida del nivel del mar como secuela del calentamiento mundial y sucesos meteorológicos extremos), la fragilidad de los ecosistemas terrestres y marinos (particularmente afectados por el desarrollo turístico y por la agricultura y silvicultura insostenibles), el costo elevado del transporte, la diversificación limitada de la producción y de la exportación, la dependencia de mercados internacionales, la concentración de la exportación y el carácter volátil y vulnerabilidad de los ingresos que están sujetos a choques económicos exógenos, más volátil que la de otros países. La gestión tradicional de los recursos y las prácticas pertinentes a la utilización sostenible de los ecosistemas de las islas están en riesgo de sucumbir como resultado de presiones económicas y sociales modernas y requieren medidas para revitalizarlos y protegerlos. El Secretario General de las Naciones Unidas ha declarado que entre los países en desarrollo los pequeños Estados insulares en desarrollo, como grupo, son de los más vulnerables. La expresión de sus vulnerabilidades frecuentemente tiene efectos acumulados, lo cual agrava aún más los riesgos para su diversidad biológica.

6. Aunque las islas son entornos únicos por su propio derecho, a ellas se incorporan todas las esferas temáticas vigentes consideradas en el marco del Convenio, es decir, ecosistemas forestales, de aguas continentales, de tierras agrícolas, de tierras áridas y subhúmedas, marinos y costeros y de montañas. En consecuencia, las metas y actividades que figuran en los actuales programas de trabajo para cada una de

estas esferas temáticas, así como las metas y submetas que están siendo elaboradas para cada uno de estos programas de trabajo y los correspondientes indicadores para evaluar el progreso deberían también aplicarse e implantarse siempre que sea adecuado en los ecosistemas de las islas, teniéndose en cuenta las condiciones especiales y la urgencia de medidas necesarias en tales ecosistemas. Deberían ser aplicados según proceda otros trabajos, incluidos las directrices, los principios de orientación, la labor u otros instrumentos desarrollados sobre cuestiones intersectoriales, tales como el enfoque por ecosistemas, las especies exóticas invasoras, las áreas protegidas, los incentivos, los conocimientos tradicionales en el marco del Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio, el acceso y la participación en los beneficios, la transferencia y cooperación tecnológicas, la supervisión e indicadores y la evaluación de impactos.

7. La información y los datos de entrada procedentes de foros internacionales deberían también tenerse en cuenta, incluyéndose muy en particular: i) el capítulo 17 del programa 21; ii) el Programa de acción de Barbados y actividades de seguimiento incluidos los resultados de la reunión internacional para el examen de la aplicación del Programa de acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus reuniones preparatorias; iii) el Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible con sus blancos relacionados con SIDS; y iv) las Metas de desarrollo del Milenio, en particular la meta 7 (“asegurar la sostenibilidad ambiental”).

B. *Objetivo general y ámbito del programa de trabajo*

8. El objetivo general del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas es la reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica de las islas al año 2010 y más allá, a los niveles mundial, regional y nacional, mediante la aplicación de los tres principales objetivos del Convenio en beneficio de todas las formas de vida en las islas y en particular como aporte a la mitigación de la pobreza y al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por lo tanto, la aplicación del programa de trabajo contribuye a los objetivos del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, al Programa de acción de Barbados, al Plan de aplicación de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible y a las Metas del desarrollo del Milenio.

9. En el programa de trabajo se reconoce el carácter exclusivo de los ecosistemas de las islas y este se concentra en las características y problemas propios de la diversidad biológica de las islas que hacen a estos ecosistemas de las islas particularmente vulnerables a todo tipo de amenazas naturales, tecnológicas y antropogénicas. También se reconoce que la diversidad biológica de las islas es de importancia mundial y como tal merece una mayor atención a nivel mundial puesto que su conservación y utilización sostenible producirán beneficios mundiales. Además, se reconoce que las islas son microcosmos que ofrecen un gran ámbito para la aplicación, ensayo y perfección de una amplia gama de herramientas y enfoques de conservación incluido el enfoque por ecosistemas.

10. Con el programa de trabajo se trata de evitar la duplicación con otros programas de trabajo temáticos ya existentes y con otras iniciativas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se exhorta a las Partes a aplicar, cuando proceda, los objetivos y actividades de estos programas de trabajo a la conservación de la diversidad biológica de las islas, a la utilización sostenible de sus componentes, y a la participación equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos de las islas.

11. Determinando las sinergias entre este programa de trabajo y otros programas temáticos, convenios y acuerdos, las Partes pueden intensificar la cooperación y las asociaciones a los niveles nacional, regional e internacional. Estas asociaciones deben ser de base amplia y asegurar la participación de personal entrenado a nivel regional y la intervención y participación de todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y sociales, la sociedad civil y el sector privado.

12. Aunque este programa de trabajo se ocupa colectivamente de los ecosistemas de las islas, hace hincapié en las islas oceánicas ^{8/} y particularmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS) puesto que frecuentemente se percibe que tales ecosistemas son los que están más en peligro.

13. Además, este programa de trabajo responde, entre otras cosas, al llamamiento de los pequeños Estados insulares en desarrollo, durante sus reuniones regionales e interregionales preparatorias de la Reunión internacional para el examen de la aplicación del Programa de acción sobre desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de que la diversidad biológica de las islas debería estudiarse en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de forma que responda a las características únicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular sus vulnerabilidades y las amenazas relacionadas con el cambio climático y la degradación de la tierra. Por consiguiente, el programa de trabajo está también vinculado al Programa de acción de Barbados.

14. Es importante señalar que la diversidad cultural, los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales de muchas pequeñas islas son únicos y requieren especial consideración e integración a este programa de trabajo. Todos los aspectos del programa de trabajo deben leerse y aplicarse reconociéndose plenamente y respetándose los derechos de las comunidades indígenas y locales y su plena y eficaz participación.

15. La finalidad del programa de trabajo es prestar asistencia a las Partes en cuanto a establecer programas de trabajo nacionales con metas, objetivos y acciones bien determinados con actores concretos, marcos de tiempo, datos de entrada y datos de salida mensurables previstos. Las Partes pudieran seleccionar, adaptar y/o añadir lo que juzguen adecuado a las metas, objetivos y medidas propuestas en el actual programa de trabajo, de conformidad con sus condiciones particulares, nacionales y locales, y con su nivel de desarrollo. En la aplicación de este programa de trabajo debería tenerse en cuenta el enfoque por ecosistemas del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al determinar los programas de trabajo nacionales, se exhorta a las Partes a prestar la debida atención a los costos y beneficios socioeconómicos, culturales y ambientales de las diversas opciones. Además, se insta a las Partes a considerar el uso de tecnologías idóneas, fuentes de financiación y cooperación técnica y a asegurar, mediante medidas adecuadas, los medios para satisfacer los retos y demandas particulares de sus ecosistemas insulares.

^{8/} Para los fines de este programa de trabajo, la expresión islas oceánicas se refiera aquellas que están circundadas por agua salada.

C. Metas y marcos de tiempo, medidas, socios y vínculos

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIÓNES Y PROCESOS
META 1. Conservación de la diversidad biológica de las islas*					
1. Al año 2010 se ha conservado el 80% de la diversidad genética de las especies domésticas y silvestres de las islas y se han mantenido los conocimientos asociados de las comunidades indígenas y locales	<p>1. Desarrollar y aplicar medidas para fortalecer la conservación <i>in situ</i> o en granjas de plantas silvestres y cultivos tradicionales y los conocimientos asociados de las comunidades indígena y locales.</p> <p>2. Integrar <i>in situ</i> y <i>ex situ</i> las estrategias para la conservación de la diversidad genética.</p> <p>3. Mantener <i>in situ</i> y en bancos de genes <i>ex situ</i> por lo menos el 80 % de la diversidad genética del 50 % de los cultivos y ganadería de las islas.</p> <p>4. Mantener almacenados en bancos de genes por lo menos el 80% de la diversidad genética del 30% de los cultivos silvestres parientes de las islas y especies culturalmente importantes a nivel nacional.</p> <p>5. Mantener en bancos de genes por lo menos el 80% de la diversidad genética del 30% de las especies silvestres de las islas amenazadas a nivel nacional</p>	<p>1. Desarrollar, con pleno respeto a los derechos de las comunidades indígenas y locales y con su participación plena y efectiva, la capacidad para desarrollar y mantener bancos de genes, incluso para especies acuáticas marinas, cultivos y ganadería.</p> <p>2. Desarrollar y aplicar las estrategias de protección, gestión y retrointroducción de los hábitat, dando prioridad a las actividades <i>in situ</i>.</p> <p>3. Desarrollar un mecanismo que permita y facilite el desarrollo de bancos de genes regionales para prestar servicio a aquellas islas que carecen de recursos y de infraestructura para establecer y mantener bancos de genes.</p>	Fundamentar y divulgar información sobre mecanismos para el desarrollo y gobernanza de diversos tipos de bancos de genes.	IUCN UNEP-WCMC SPREP SPC UNESCO-CSI Programas de mares regionales y otros programas pertinentes INSULA	Decisión VI/8 (IMT) GSPC Decisión VII/30 (Objetivo 3, meta 3.1 en el Anexo II e indicadores correspondientes en el Anexo I)
	6. Desarrollar bancos de genes para la protección de materiales genéticos de importancia para las islas como fuentes alimentarias y mejora de la atención de salud y seguridad alimentaria y que responden a las amenazas dirigidas a los a los elevados niveles de endemismo en las islas.	<p>1. Establecer o fortalecer los mecanismos vigentes de información.</p> <p>2. Establecer, fortalecer o mantener centros de información y mecanismos de cooperación nacionales, regionales y subregionales.</p> <p>3. Prestar apoyo a colecciones regionales y subregionales.</p> <p>4. Determinar y prestar apoyo a mecanismos de repatriación de la información.</p> <p>5. Asegurar el emplazamiento de bancos de genes en las zonas menos vulnerables y siempre que sea posible mantener las reservas en sitios por duplicado.</p>	<p>Preparar una lista de posibles formatos comunes para colecciones y determinar aquellas que sean más idóneas para las islas.</p> <p>Determinar modos de prestar asistencia a las islas en cuanto a bancos de genes, en particular el establecimiento de registros en formato digitalizado.</p> <p>Preparar una recopilación de las metodologías existentes utilizadas para el</p>	FAO universidades e instituciones terciarias regionales	

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
2. Al año 2010 se ha mantenido restaurado o reducido el declive de su población el 10% de las especies de las islas	<i>1. Desarrollar y aplicar medidas y políticas de conservación para proteger y, de ser necesario, recuperar las poblaciones de especies en peligro, amenazadas, endémicas o culturalmente importantes. En los planes de recuperación para especies en peligro de las islas se tendrán en cuenta aquellas que están al máximo riesgo de extinción, aquellas que son endémicas y aquellas cuya conservación proporcione los máximos beneficios.</i>	<p>1. Determinar, cartografiar y dar prioridad a zonas que contengan especies en peligro, amenazadas, endémicas o culturalmente importantes.</p> <p>2. Mantener por lo menos el [30] % de las especies amenazadas de las islas en colecciones <i>ex situ</i> accesibles, de preferencia en el país y/o en la región de origen.</p> <p>3. Establecer incentivos económicos y de otra clase que exhorten a la conservación de especies endémicas y en peligro por parte del sector privado, las ONG y las comunidades indígenas y locales.</p> <p>4. Armonizar e integrar las estrategias <i>in situ</i> y <i>ex situ</i> en los programas regionales y nacionales de conservación.</p> <p>5. Mejorar la capacidad científica en los instrumentos de biología de la conservación para la recuperación de especies en peligro.</p>	<p>establecimiento de bancos de genes, especialmente en las islas</p> <p>Fundamentar y divulgar información acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Directrices y prácticas óptimas para planes de recuperación de especies. b) Prácticas óptimas sobre mecanismos de incentivos para promover la participación en la conservación de las especies. 	IUCN UNEP-WCMC SPREP SPC Programas de mares regionales y otros programas pertinentes INSULA	Decisión VII/30 (Objetivo 2, metas 2, 1 y 2.2. en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I) GSPC Decisión VI/8 (IMT)
3. Al año 2010, se ha conservado eficazmente el 10% de las ecoregiones terrenales de las islas y al año 2012 se ha conservado efectivamente el [30%] de los ecosistemas marinos de las islas	<i>1. Desarrollar y aplicar políticas y medidas para conservar los ecosistemas y hábitats de las islas importantes para la diversidad biológica y/o para el suministro y mantenimiento de bienes y servicios ecológicos que prestan apoyo a los medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local, a la atención de salud y a las iniciativas de mitigación de la pobreza teniéndose en cuenta las cuestiones de conectividad.</i>	<p>1. Determinar, cartografiar y establecer la prioridad de los ecosistemas de las islas y áreas sensibles importantes para la diversidad biológica y/o para el mantenimiento de bienes y servicios ecológicos con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, teniéndose en cuenta las cuestiones de conectividad.</p> <p>2. Desarrollar y aplicar planes de conservación y de gestión en participación para importantes ecosistemas y hábitats.</p> <p>3. Establecer programas locales nacionales y regionales eficientes de supervisión e imposición.</p> <p>4. Desarrollar e imponer la reglamentación para la conservación de importantes ecosistemas y hábitats.</p> <p>5. Exhortar al apoyo y a la participación de las comunidades indígenas y locales en la conservación de la integridad y funciones de los ecosistemas.</p>	<p>Fundamentar y divulgar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Directrices y prácticas óptimas para conservación de los ecosistemas. b) Prácticas óptimas sobre mecanismos de incentivos conducentes a fomentar la conservación de los ecosistemas en participación. 	IUCN UNEP-WCMC SPREP SPC Programas de mares regionales y otros programas pertinentes	Decisión VII/30 (Objetivo 1, metas 1.1. y 1.2. en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I) Programa de trabajo del CDB sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Áreas protegidas (Decisión VII/28) • Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (Decisión VII/4) • Diversidad biológica marina y costera (Decisión VII/5) • Diversidad biológica de montañas (Decisión VII/27) Metas de desarrollo del Milenio

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
4. Al año 2010 se han establecido [xx cantidad de] sistemas nacionales y regionales representativos de áreas protegidas efectivamente gestionadas, reconocidas las conexiones ecológicas y materiales, y diseñadas para la conservación viable de poblaciones de especies en peligro, amenazadas, endémicas y/o culturalmente importantes de las islas, y se ha mantenido el suministro de bienes y servicios ecológicos	<i>1. Determinar y establecer según proceda, con pleno respeto a los derechos de las comunidades indígenas y locales y con su plena y efectiva participación, sistemas representativos de áreas protegidas y microreservas, que incluidos los sistemas resistentes de áreas protegidas marinas y terrestres teniéndose en cuenta las cuestiones de conectividad.</i>	<p>1. Preparar planes de gestión y de conservación de áreas protegidas y microreservas, incluidos los planes de gestión de base comunitaria.</p> <p>2. Desarrollar métodos activos de conservación a los que se integra la conservación <i>ex situ</i> e <i>in situ</i>.</p> <p>3. Utilizar las designaciones legales internacionales (tales como Ramsar y Patrimonio Mundial) para influenciar en el apoyo técnico y financiero de áreas protegidas de las islas.</p> <p>4. Desarrollar y realizar actividades de extensión para informar a las comunidades indígenas y locales y a otros interesados directos acerca de los beneficios y de la importancia de las áreas protegidas.</p> <p>5. Dar autoridad a los interesados directos en la gestión de recursos y promover la gestión de base comunitaria.</p> <p>6. Establecer asociaciones con otros gobiernos, las ONG, y/o comunidades locales para prestar asistencia a los gobiernos a fin de edificar redes de áreas protegidas que sean representativas y resistentes.</p> <p>7. Reconocer y promover el establecimiento de un conjunto amplio de tipos de gobernanza de áreas protegidas costeras y terrenales, incluidos tipos innovadores tales como áreas protegidas de administración en común y áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales.</p>	Fundamentar y divulgar información acerca de: <ul style="list-style-type: none"> a) Directrices y prácticas óptimas para formular planes de gestión operacionales y de participación. b) Prácticas óptimas sobre mecanismos de incentivos dirigidos a promover la participación en la conservación y gestión. 	IUCN Centro del Patrimonio Mundial, Programa el hombre y la biosfera de UNESCO	Decisión VII/30 (Objetivo 2, metas 2.1 y 2.2 y Anexo ii e indicadores conexos en el Anexo i) Programa de trabajo del CDB sobre áreas protegidas (<i>Decisión VII/28</i>) Decisión VII/5 (Anexo, elemento 3 del programa) Programas de trabajo del CDB sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Diversidad biológica de ecosistemas de aguas continentales (Decisión VII/4) • Diversidad biológica marina y costera (Decisión VII/5) • Diversidad biológica de montañas (Decisión VII/27) Convención de Ramsar Compromiso del consorcio de las ONG para aplicar los resultados de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en relación con las áreas protegidas.

9/ Las microreservas son pequeñas parcelas de tierra, hasta de 20 ha de valor máximo en términos de especies ricas en endemismo o raras establecidas en terrenos públicos o privados, diseñadas para conservar la vegetación y para desarrollar o ensayar de modo activo métodos de conservación con medidas combinadas *ex situ* y *in situ*.

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
5. Al año 2010, se ha logrado un progreso mensurable hacia la meta mundial de la restauración del 10% de los ecosistemas de islas degradados	<p>1. Establecer una medida de línea de base de la amplitud de los ecosistemas de islas degradados como medio para determinar el progreso logrado en las metas de restauración.</p> <p>2. Reconocer y facilitar la restauración ecológica por parte de las comunidades indígenas y locales.</p> <p>3. Reestablecer los componentes perdidos dentro de los ecosistemas naturales o cuyas poblaciones han sido reducidas.</p> <p>4. Restaurar determinados ecosistemas de las islas mediante la erradicación de especies importantes de plagas tales como ratas, gatos feriales y cabras.</p>	<p>1. Recopilar sistemáticamente datos existentes y nuevos sobre la situación y tendencias de los ecosistemas degradados de las islas.</p> <p>2. Establecer criterios prácticos para clasificar los ecosistemas degradados de las islas.</p> <p>3. Desarrollar criterios para la selección de los ecosistemas prioritarios con miras a una restauración basada en su conservación y en el valor del servicio de los ecosistemas.</p> <p>1. Desarrollar políticas y legislación para reconocer y facilitar las iniciativas de restauración de base comunitaria.</p> <p>2. Exhortar y prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales para que emprendan actividades de restauración.</p> <p>3. Proporcionar apoyo técnico y financiero para que las comunidades indígenas y locales emprendan iniciativas de restauración.</p> <p>1. Emprender medidas de nueva vegetación y re establecimiento de especies animales en los ecosistemas terrenales en los que hayan sido perdidas.</p> <p>2. Reestablecer especies agotadas a los ecosistemas marinos (p.ej., arrecifes artificiales, trasplantación de corales).</p> <p>3. Desarrollar técnicas y directrices apropiadas mediante el examen y la supervisión mundiales de proyectos de restauración.</p> <p>4. Proporcionar apoyo financiero a iniciativas de restauración.</p> <p>5. Utilizar técnicas tales como tecnologías de regeneración asistida a fin de fomentar y reforzar según corresponda los procesos de restauración naturales.</p> <p>1. Desarrollar y fomentar técnicas económica y ambientalmente sostenibles para el control y erradicación de importantes plagas de las islas.</p> <p>2. Determinar prioridades y oportunidades para el control y erradicación de importantes plagas de las islas (Secretaría y Partes).</p>	Fundamentar y divulgar información sobre: <ul style="list-style-type: none"> a) Criterios para clasificar los ecosistemas degradados de las islas. b) Amplitud de los ecosistemas degradados. 	IUCN SPREP TNC	
			Recopilar y difundir directrices, monografías y técnicas prácticas idóneas para ser utilizadas por las comunidades indígenas y locales.	IUCN/ TILCEPA	Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica
			Recopilar y divulgar directrices, monografías y técnicas prácticas para una nueva introducción y un nuevo establecimiento de las especies.	IUCN Grupo de especialistas sobre reintroducción	Artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica <i>Decisión VII/30 (Objetivo 2, meta 2.1. en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I)</i>
			Recopilar y divulgar la información compartida sobre causas posibles de la degradación de los ecosistemas de las islas y de los métodos de restauración.	IUCN - ISSG Iniciativa de cooperativa de las islas PMEI INSULA	Artículo 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
6. Al año 2010, se han establecido la capacidad científica, el apoyo institucional, los marcos jurídicos y la infraestructura para el inventario y la vigilancia de los componentes de la diversidad biológica de las islas	<p>1. Desarrollar inventarios de componentes de la diversidad biológica de las islas.</p> <p>2. Establecer línea de base de conocimientos y sistemas de información para la conservación de la diversidad biológica de las islas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emprender estudios taxonómicos y revisiones y/o un inventario actualizado de taxomas y mapas de ecosistemas de las islas, incluidas las áreas de arrecifes de coral. 2. Fundamentar el uso tradicional de especies locales con el consentimiento previo y fundamentado de las comunidades indígenas y locales. 3. Emprender estudios y obtener documentación de zonas económicas exclusivas, entre otros, el suministro de datos básicos e información sobre especies marinas, zonas de desove y sitios de cría. 4. Emprender la supervisión por lo menos de todas las especies críticamente en peligro y amenazadas. 5. Recopilar y/o actualizar mapas y emprender censos de todas las especies en peligro, amenazadas, endémicas o culturalmente importantes. 6. Las listas de todas las especies en peligro de las islas que se conservan en colecciones <i>ex situ</i>. 7. Diseñar mapas de condición natural ^{10/} en las islas. 8. Establecer sistemas nacionales de información y mecanismos de intercambio de información para la diversidad biológica de las islas, por lo menos en [25] pequeños Estados insulares en desarrollo. 9. Recopilar un atlas mundial de islas indicando las islas, sus características, especies, hábitats e importantes amenazas. 10. Continuar la labor sobre un índice de vulnerabilidad y sobre otros indicadores teniéndose en cuenta la situación de las pequeñas islas e integrando la fragilidad ecológica y las vulnerabilidades socioeconómicas y culturales. 	<p>Proporcionar información sobre:</p> <p>Inventarios y técnicas e instrumentos de supervisión.</p> <p>Directrices y prácticas óptimas sobre la aplicación de la evaluación de vulnerabilidad tan pronto como estén disponibles.</p>	Iniciativa internacional sobre arrecifes de coral (ICRI) IMT Red mundial de supervisión de arrecifes de coral (GCRMN) SPREP IUCN	IMT Mecanismo de facilitación Artículo 7 del Convenio sobre la Diversidad Biológica Programas de trabajo del CDB sobre el Artículo 8 j), diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

^{10/} La condición natural es un descriptor de la situación de los ecosistemas que refleja indirectamente el grado de influjo antropogénico en su constitución (elementos) y funcionamiento. Puede clasificarse desde totalmente natural hasta completamente artificial.

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<p>3. <i>Emprender una evaluación en participación de los componentes de la diversidad biológica de las islas.</i></p> <p>4. <i>Determinar lagunas en la base de conocimientos y en los materiales de referencia respecto a los componentes de la diversidad biológica de las islas.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer que intervengan los usuarios y los interesados pertinentes (sector privado, comunidades indígenas y expertos locales) en la evaluación, determinación de lagunas, inventarios complementarios y supervisión. 2. Promover estudios sobre los antecedentes de vida de las especies haciendo especial hincapié en instrumentos y enfoques de biología de la conservación. 3. Mejorar la infraestructura y los recursos para recopilación, gestión e intercambio de datos y de información. 4. Evaluar nuevas necesidades y los costos asociados. 5. Dar autoridad a expertos locales, comunidades indígenas y locales para asegurarse de que los conocimientos e información adquiridos en la investigación y los inventarios emprendidos por organismos externos se comparten y se ponen a disposición de todas las islas interesadas. 	Proporcionar información, directrices y metodologías sobre la evaluación de los componentes de la diversidad biológica de las islas.	IGO INGO FAO SPC SPREP	IMT Todos los programas de trabajo temáticos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica
	<p>5. <i>Desarrollar la capacidad nacional y local (cuando proceda) para alojar y mantener colecciones, de reposición de bonos de especímenes y otros especímenes de referencia con la participación de las comunidades indígenas y locales .</i></p> <p>6. <i>Desarrollar indicadores de supervisión de la diversidad biológica adaptados a las pequeñas islas.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un mecanismo que permita y facilite el desarrollo y mantenimiento de colecciones regionales de reposición que sirvan a aquellas islas y/o países que carecen de recursos y de infraestructura para prestar apoyo a tales colecciones. 2. Construir instrumentos informáticos para proporcionar acceso fácil a colecciones de reposición y determinación de materiales de referencia. 3. Asegurar que se proporciona capacitación taxonómica y guías preparadas para que los investigadores puedan determinar grupos biológicos, especies de corales y otras especies asociadas de las islas escasamente conocidas. 4. Desarrollar y proporcionar recursos y capacidades de saber técnico a aquellas islas que requieren apoyo. 	Facilitar los vínculos y el establecimiento de redes entre países e instituciones que tienen colecciones de reposición vigentes de especímenes y países insulares.		IMT Decisión VII/30 (Anexo I)
	7. <i>Exhortar a la IUCN a adaptar los criterios de la lista roja al ámbito de las islas pequeñas a fin de mejorar la aplicación de las directrices para datos de la lista roja de la IUCN.</i>	Aumentar la investigación sobre biología de conservación de las especies para mejorar la aplicación de las categorías de la IUCN y aclarar la necesidad de emprender y de prestar asistencia a los esfuerzos activos de recuperación.		IUCN FAO SPC SPREP	

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
META 2. Utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas					
7. Al año 2010, se ha reducido el consumo insostenible de recursos biológicos y su impacto en la diversidad biológica	8. Adoptar medidas para asegurar la gestión sostenible de la diversidad biológica marina para impedir, entre otras cosas, un exceso de explotación y prácticas destructivas.	<p>1. Desarrollar una evaluación actualizada de aparejos y prácticas de pesca.</p> <p>2. Desarrollar y aplicar normas y protocolos para la utilización sostenible de los recursos de base marina.</p> <p>3. Establecer y asegurar el cumplimiento de las prohibiciones de aparejos y prácticas de pesca destructiva que tienen un impacto grave en los componentes de los ecosistemas de las islas.</p> <p>4. Promover nuevas técnicas tales como dispositivos para la agregación de peces (DAP) para aliviar las presiones ejercidas por la pesca en los ecosistemas costeros.</p> <p>5. Fomentar las prácticas de acuicultura sostenible asegurándose de la participación de las comunidades indígenas y locales.</p> <p>6. Asignar recursos de pesca según la entrada limitada, los derechos de los usuarios y la zonificación, obteniendo datos de las estructuras comunitarias tradicionales y, de ser necesario, elaborar medidas para dar autoridad a las comunidades indígenas y locales para que puedan gestionar estos recursos de modo sostenible.</p> <p>7. Promover el establecimiento de zonas marinas de prohibición de pesca para mejorar la reposición de los recursos de la pesca.</p> <p>8. Establecer sistemas efectivos de supervisión, control y vigilancia con participación para asegurar el cumplimiento de la reglamentación por parte de los usuarios de los recursos de la pesca a todos los niveles.</p> <p>9. Suprimir subvenciones y acuerdos comerciales que exhortan a la explotación no sostenible de la diversidad biológica de las islas o a la pérdida irreversible de hábitats críticos.</p> <p>10. Prestar apoyo al diseño de políticas de gestión integrada de zonas marinas y costeras.</p> <p>11. Promover la gestión integrada de cuencas hidrográficas sostenibles en participación, incluidos los sistemas de granjas.</p> <p>12. Desarrollar y aplicar la certificación favorables al medio ambiente de productos basados en la diversidad biológica marina.</p>	<p>Recopilar y divulgar instrumentos y directrices para promover prácticas prudentes favorables al medio ambiente.</p> <p>Facilitar los vínculos entre islas y organismos internacionales implicados en la gestión de pesca marina y costera.</p> <p>Invitar a la FAO a divulgar el informe de la Conferencia de la FAO de 2005 de Ministros de agricultura SIDS sobre medidas prioritarias.</p> <p>Divulgar códigos de conducta relacionados con la gestión prudente de productos basados en diversidad biológica para una mejor contribución de la agricultura, silvicultura y pesca a las políticas de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p>	FAO IUCN Órganos de gestión de recursos regionales (ICCAT, IOTC, SPC, etc.) Programa el hombre y la biosfera de la UNESCO. FAO Principios y directrices de Addis Ababa del CDB	Programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas Desarrollar vínculos y sinergias con otros procesos de las NU y procesos regionales que tratan de la supresión de pesca destructiva. FAO Principios y directrices de Addis Ababa del CDB Programa de trabajo del CDB sobre áreas marinas y costeras Decisión VII/30 (Objetivo 4, meta 4.2 en el Anexo II, y relacionadas con el Anexo I)

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<p>9. Adoptar medidas para impedir una caza excesiva de especies sensibles tales como aves marinas, tortugas marinas, dugongidos .</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la sensibilización de las comunidades indígenas y locales acerca de especies amenazadas y en peligro. 2. Desarrollar estrategias e incentivos para que las comunidades indígenas y locales puedan proteger las especies locales amenazadas y en peligro. 3. Adaptar y divulgar la reglamentación nacional para integrar convenios, protocolos y tratados internacionales. 4. Mejorar la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas y locales y/o promover cambios de los hábitos de consumo. 5. Aumentar la sensibilización del público acerca del valor de las especies amenazadas. 		WWF CITES IUCN FMAM	Principios y directrices de Addis Ababa Decisión VII/30 (Objetivo 4, meta 4.2 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I)
	<p>10. Adoptar medidas para promover la utilización sostenible de los recursos terrenales de las islas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a las comunidades indígenas y locales para desarrollar y aplicar sistemas de gestión adaptables comunitaria, mediante procesos de participación, con miras a conservar y utilizar de modo sostenible la diversidad biológica terrenal, cuando proceda. 2. Promulgar y/o fortalecer e imponer la legislación y la reglamentación para impedir la recolección insostenible de recursos terrenales. 3. Establecer sistemas efectivos de supervisión, control y vigilancia para asegurar el cumplimiento de la reglamentación por parte de los usuarios de los recursos terrenales a los niveles local, nacional y regional. 4. Proporcionar incentivos (p.ej., certificación y etiquetado) para alentar a la utilización sostenible de la diversidad biológica terrestre en las islas, cuando proceda. 5. Desarrollar sistemas de información y estrategias efectivas y equitativas y promover la aplicación de estrategias para utilización sostenible de recursos terrenales y prestar apoyo a los países en su implantación y supervisión. . 	Recopilar, en colaboración con la FAO y otros órganos y organizaciones pertinentes y divulgar mediante el mecanismo de facilitación y otros medios: Directrices, conjuntos de instrumentos destinados a la utilización sostenible de la diversidad biológica terrenal. Monografías, lecciones aprendidas y orientación sobre prácticas óptimas de utilización sostenible de la diversidad biológica terrenal.	FAO SPC Otros programas internacionales y regionales e instituciones de educación e investigación CPP	Decisión VI/22 (Diversidad biológica forestal) Principios y directrices de Addis Ababa

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<p><i>11. Aplicar prácticas óptimas de turismo sostenible en los territorios insulares.</i></p> <p><i>12. Prestar apoyo a experiencias piloto en los destinos turísticos de las islas que favorecen la conservación de la diversidad biológica local.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar directrices específicas para todas las actividades turísticas a fin de realizar una evaluación del impacto ambiental y sociocultural en cada destino de islas. Racionalizar la diversidad biológica en las estrategias, políticas y planes de implantación de la planificación integrada respecto a todos los proyectos turísticos. Incluir los requisitos específicos de las islas en las ecoetiquetas, y bajo los sistemas estándar (p.ej., sistema recomendado por la Organización Mundial del Turismo) para reforzar la protección de la diversidad biológica de las islas (destinos de la biosfera). Incluir la dimensión de la diversidad biológica y las iniciativas basadas en la comunidad en los planes de desarrollo sostenible del turismo. Aplicar las directrices del CDB sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo para actividades de desarrollo y turísticas. Promover redes de destinos de islas respetando la diversidad biológica y elaborando un foro de islas sobre apoyo innovador a la diversidad biológica y al turismo responsable. Divulgar información sobre cuestiones específicas de diversidad biológica de las islas para mejorar los conocimientos de todos los que intervienen en el turismo (incluidos los explotadores de giras turísticas, las comunidades indígenas y locales, las autoridades, etc.) Promover actividades turísticas y diseñar proyectos en los que se considera el valor de la diversidad biológica local. Determinar emplazamientos biológicos con potencial para el valor añadido del turismo y el deseo de la comunidad local de contar con un turismo responsable. Promover códigos responsables sobre uso sostenible de los recursos hídricos, gestión de energía, generación y eliminación de desechos, y construcciones que tengan un efecto real en la conservación de la diversidad biológica. Fortalecer la capacidad local para gestión del turismo sostenible a fin de asegurar la integridad de la diversidad biológica y para que participen en los beneficios procedentes de las actividades turísticas los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales. Facilitar asociaciones de explotadores de giras turísticas y comunidades indígenas y locales. Aumentar la sensibilidad de los turistas en cuanto a sus propias responsabilidades, valorando la diversidad biológica local y cultural. 	<p>Divulgar información sobre normas vigentes.</p> <p>En colaboración con las organizaciones pertinentes (incluida la Organización Mundial del Turismo y UNESCO) recopilar y divulgar información sobre potencial dañino del turismo responsable en todos los territorios insulares.</p> <p>Desarrollar asociación regional para ayudar a imponer la reglamentación contra prácticas ilícitas en conexión con la diversidad biológica y el turismo.</p>	UNEP OMC IRT UNESCO CITES	Directrices del CDB sobre biodiversidad y desarrollo del turismo (<i>Decisión VII/14, Anexo</i>) Iniciativas de normas para destinos sostenibles de la OMC
	<i>13. Adoptar medidas en apoyo de la planificación sostenible del uso de la tierra teniéndose en cuenta los requisitos de la diversidad biológica.</i>	<ol style="list-style-type: none"> Aplicar la reglamentación para la evaluación del impacto ambiental y socioeconómico. Desarrollar alternativas para impedir la pérdida de hábitats y la explotación excesiva de los recursos naturales existentes (leña, productos madereros, recursos marinos, etc.) impulsada por la inmigración a zonas turísticas. 			Directrices del CDB sobre evaluación de impacto ambiental

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<p><i>14. Adoptar y aplicar estrategias para la utilización sostenible de los agroecosistemas mediante la producción agrícola eficiente y sostenible y garantizar la seguridad alimentaria por conducto de la diversificación de la agricultura, uso de cultivos alternados, mejora de la cría de ganadería, gestión integrada de plagas de cultivos, regadío y gestión de recursos hídricos y uso de tecnologías apropiadas.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y aplicar, mediante un proceso de participación, un plan de desarrollo sostenible de la agricultura, integrando el uso de los conocimientos, prácticas prudentes e innovaciones de las comunidades indígenas y locales. 2. Promover la revitalización de los sistemas de agricultura sostenible destinados a impedir la degradación de la tierra y a aumentar la productividad mediante técnicas de agrosilvicultura y otras prácticas de conservación de los suelos. 3. Establecer firmes asociaciones de colaboración y redes a los niveles local, nacional, regional e internacional con miras a emprender estudios y proyectos que atienden a la agricultura sostenible en las islas. 4. Resolver cuestiones de tenencia de la tierra pertinentes al desarrollo de sistemas de agricultura sostenible. 5. Promover la producción y utilización de cultivos y ganadería tradicionales y de los correspondientes conocimientos tradicionales. 6. Promover la aplicación de metodologías de gestión integradas de plagas y técnicas de producción agrícola. 7. Prestar apoyo a la creación de capacidad en las comunidades indígenas y locales para que tengan acceso justo y equitativo al mercado a fin de aumentar sus opciones de medios de vida sostenibles. 8. Determinar a los niveles local, nacional e internacional, las oportunidades del mercado para prestar apoyo a una revitalización de los sistemas de producción agrícola sostenibles. 	<p>Recopilar, en colaboración con la FAO y con otros órganos y organizaciones pertinentes y divulgar mediante el mecanismo de facilitación y otros medios:</p> <p>Directrices conjuntas de instrumentos destinados al desarrollo de sistemas de agricultura sostenible.</p> <p>Monografías, lecciones aprendidas y orientación sobre prácticas óptimas para sistemas de agricultura sostenible.</p>	<p>FAO SPC Otros programas internacionales y regionales e instituciones de educación e investigación</p>	<p>Artículo 8 j)</p> <p>Programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica agrícola</p> <p>Protocolo de Cartagena</p> <p>IPPC</p> <p>Otros acuerdos regionales internacionales pertinentes</p> <p>Programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales</p>

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<p><i>15. Adoptar y aplicar estrategias para la utilización sostenible de los ecosistemas sometidos a ordenación forestal, mediante una producción mejorada y métodos de recolección, gestión integrada de plagas, gestión de recursos hídricos, control de incendios y uso de tecnologías apropiadas.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y a poner en práctica, mediante un proceso de participación, un plan de silvicultura sostenible, integrando el uso de conocimientos, prácticas prudentes e innovaciones de las comunidades indígenas y locales. 2. Promover los sistemas de silvicultura sostenible destinados a impedir la degradación de la tierra y a aumentar la productividad mediante técnicas apropiadas y otras prácticas de conservación de los suelos. 3. Desarrollar y promover el uso de los instrumentos y técnicas de gestión de incendios para mantener y mejorar la diversidad biológica dentro de los bosques objeto de ordenación. 4. Establecer firmes asociaciones y redes de colaboración a los niveles local, nacional, regional e internacional para emprender estudios y proyectos que atienden a la silvicultura sostenible en las islas. 5. Responder a las cuestiones de tenencia de la tierra pertinentes al desarrollo de sistemas de silvicultura sostenible. 6. Realizar investigación y actividades de extensión sobre la propagación, producción y utilización de especies nativas y endémicas y de los correspondientes conocimientos tradicionales, cuando proceda, para mantener la diversidad de especies nativas. 7. Promover la aplicación de metodologías y técnicas de gestión integrada de plagas. 	<p>Recopilar, en colaboración con UNFF, FAO y otros órganos y organizaciones pertinentes y divulgar mediante el mecanismo de facilitación y otros medios:</p> <p>Directrices y conjuntos de instrumentos destinados al desarrollo de sistemas de gestión sostenible de los bosques.</p> <p>Monografías, lecciones aprendidas y orientación sobre prácticas óptimas para sistemas de gestión sostenible de los bosques.</p>	FAO SPC IPF UNFF Otros programas internacionales y regionales e instituciones de educación e investigación	Decisión VI/22, Diversidad biológica forestal Principios y directrices de Addis Ababa sobre el uso de la diversidad biológica
8. Al año 2010, se han establecido sistemas eficaces para asegurar que el comercio internacional no pone en peligro especies de flora y fauna silvestres	<p><i>1. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica consideran la ratificación de CITES y fomentan que el Convenio sea un instrumento vital para la conservación y utilización sostenible de la flora y fauna silvestres de las islas.</i></p> <p><i>2. Gestionar el comercio de aquellas especies no cubiertas por CITES para asegurar que se sostienen sus poblaciones silvestres.</i></p> <p><i>3. Reforzar y promover medidas para controlar la recolección ilícita no notificada y no reglamentada y el comercio de peces (IUU) y de otros recursos biológicos (p.ej., peces para comercio de acuarios).</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer medidas para fomentar los programas de cría y propagación para fines comerciales como medios de asegurar los medios de vida de las comunidades indígenas y locales, al mismo tiempo que se asegura la supervivencia a largo plazo de las poblaciones silvestres de las especies de interés. 2. Dar autoridad a las comunidades para imponer la reglamentación relativa a la reposición para fines comerciales y vigilar las poblaciones de las especies de interés. 3. Adoptar programas de certificación para asegurar el cumplimiento de la reglamentación de CITES y de la nacional de forma que la recolección para comercio sea sostenible. 4. Desarrollar y adoptar planes de gestión para importantes especies con miras a asegurar que la recolección para comercio internacional de las mismas es de base sostenible. 5. Desarrollar incentivos y establecerlos para exhortar a proyectos de cría y propagación. 6. Desarrollar incentivos y profundizar en los mismos para asegurar que los ingresos procedentes del comercio se vuelven a invertir en la conservación y gestión sostenible de las especies de interés. 	<p>Se desarrollan y promuevan en colaboración con CITES y otras organizaciones y órganos regionales interesados en el comercio de especies de flora y fauna silvestres programas de capacitación y recursos sobre gestión sostenible para el comercio .</p> <p>Se divultan las directrices vigentes sobre gestión sostenible para el comercio.</p>	CITES OMC FAO Organismos de pesca regionales IUCN	CITES Programas de la FAO Programas de grupos de especialistas de la IUCN Programas y proyectos de pesca regional Decisión VII/7/0 (Objetivo 4, meta 4.3 en el Anexo II, e indicadores conexos en el Anexo I)

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
9. Al año 2010, los productos basados en la diversidad biológica de las islas proceden de fuentes que son administradas sosteniblemente y las áreas de producción son administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica y con miras a prestar apoyo al bienestar humano	<p><i>1. Adoptar un enfoque interdisciplinario y de participación a todos los niveles de gestión y gobernanza relacionados con el uso de la diversidad biológica de las islas.</i></p> <p><i>2. Promover las prácticas de utilización sostenible de la tierra y gestión de los recursos hídricos en relación con el bienestar humano.</i></p> <p><i>3. Desarrollar mecanismos para facilitar la integración de los sistemas y prácticas tradicionales adecuados de gestión de la conservación en las políticas y planes de gestión y desarrollo nacionales.</i></p> <p><i>4. Prestar apoyo a las comunidades indígenas y locales en cuanto a desarrollar medios de vida y actividades económicas sostenibles en base a los recursos.</i></p> <p><i>5. Promover la compartición de prácticas óptimas en el uso sostenible de los recursos de la diversidad biológica dentro de las pequeñas islas y entre ellas.</i></p>	<p>1. Desarrollar mecanismos para la toma de decisiones con la participación de la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales y sectores económicos clave.</p> <p>2. Emprender actividades de educación, creación de capacidad y capacitación a todos los niveles, e incluyendo a las comunidades indígenas y locales que contribuirán a las prácticas de gestión sostenible.</p> <p>1. Adoptar y aplicar estrategias para mejorar la producción agrícola eficiente y sostenible que garantice la seguridad alimentaria.</p> <p>2. Adoptar el uso de tecnologías favorables al medio ambiente en todos los procesos de producción.</p> <p>3. Promover las prácticas de gestión sostenible, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 8.j) y 10.c).</p> <p>1. Desarrollar la capacidad y mejorar las oportunidades para la investigación y supervisión basadas en la comunidad con miras a conservar la diversidad biológica de las islas y a proporcionar beneficios a las comunidades de las islas.</p> <p>2. Fundamentar las prácticas tradicionales que contribuyen a la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas, de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y respetando los derechos de las comunidades indígenas y locales.</p> <p>3. Desarrollar y aplicar sistemas efectivos de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, cuando proceda, para la utilización sostenible de los recursos insulares.</p> <p>1. Realizar investigación sobre el potencial de utilizar los componentes de la diversidad biológica de las islas para beneficiar económicamente a las comunidades indígenas y locales de los Estados insulares.</p> <p>2. Emprender actividades de creación de capacidad en apoyo de las comunidades indígenas y locales para gestionar eficazmente sus recursos biológicos.</p> <p>Explorar modos y maneras de que el Centro de facilitación pueda con más efectividad y eficiencia utilizarse para compartir la información sobre prácticas óptimas y tecnologías que promueven la utilización sostenible, particularmente en aquellas islas que tienen limitada capacidad tecnológica para la información.</p>	Fundamentar y divulgar prácticas óptimas sobre sistemas de producción sostenible basada en la diversidad biológica para el bienestar humano.		Principios y directrices de Addis Ababa sobre la utilización sostenible de la diversidad biológica Decisiones VII/12 sobre el uso sostenible, VII/16, sobre el Artículo 8.j), V/5 sobre el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, y VII/4 sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales Decisión VII/30 (Objetivo 4, meta 4.1 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I) Programa de trabajo sobre el Artículo 8.j) y disposiciones conexas del Convenio

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<i>6. Suprimir las subvenciones que exhortan a una explotación insostenible de la diversidad biológica de las islas.</i>	<p>1. Desarrollar un marco de política y jurídico para facilitar la supresión de subvenciones que alientan a la explotación insostenible de la diversidad biológica de las islas.</p> <p>2. Aumentar la sensibilización de los encargados de la política, legisladores y el sector privado sobre los impactos de las subvenciones en la diversidad biológica de las islas.</p>			
META 3. Responder a las amenazas a la diversidad biológica					
10. Al año 2010 se han reducido de modo significativo las presiones procedentes de la pérdida de hábitats, del cambio del uso de la tierra y de la degradación y el uso insostenible de los recursos hídricos	<p><i>1. Desarrollar y poner en práctica planes integrados de uso de la tierra y de los recursos hídricos en los que se toman en consideración entre otras cosas las áreas importantes para la diversidad biológica, los peligros y características geológicos, el uso actual de los recursos.</i></p> <p><i>2. Desarrollar y aplicar métodos de evaluación del impacto ambiental y socioeconómico antes de la conversión del uso de la tierra tal como para fines de agricultura, asentamientos humanos, minería, desarrollo de infraestructura para tala de bosques y actividades militares.</i></p> <p><i>3. Reducir a un mínimo la degradación de la tierra y la pérdida de hábitats.</i></p>	<p>1. Establecer mecanismos de participación para desarrollar y poner en práctica planes integrados de uso de la tierra y de los recursos hídricos.</p> <p>2. Desarrollar marcos habilitantes de política y jurídicos para desarrollar y poner en práctica planes integrados de uso de la tierra y de los recursos hídricos.</p> <p>3. Evaluar las causas subyacentes de la pérdida de hábitats en las pequeñas islas, en particular en los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p> <p>4. Realizar una evaluación rápida de los componentes de la diversidad biológica de las islas, así como estudios sobre áreas críticas para la diversidad biológica (hotspots).</p> <p>5. Prestar apoyo a la cartografía de los recursos de base comunitaria.</p> <p>1. Determinar los componentes importantes de la diversidad biológica en los sistemas de producción agrícola responsables de mantener los procesos naturales y los ciclos, supervisando y evaluando los efectos de diversas prácticas y tecnologías agrícolas en esos componentes y exhortando a la adopción de prácticas correctivas para lograr niveles apropiados de diversidad biológica.</p> <p>2. Adoptar medidas para que disminuya la erosión de los suelos causada entre otros elementos por la deforestación, pastoreo excesivo e incendios.</p> <p>1. Reducir los impactos de la minería y de las canteras (incluida la explotación de arena, la minería de corales y la draga).</p> <p>2. Desarrollar y poner en práctica marcos de política y jurídicos así como tecnologías que reducen a un mínimo los impactos perjudiciales de la minería y promover enfoques favorables al medio ambiente y socialmente responsables.</p> <p>3. Desarrollar métodos para estimar el rendimiento máximo sostenible de recursos no metálicos, tales como agregados arenosos, grava, corales y lodos.</p>			Decisión VII/30 (Objetivo 5, meta 5.1 en el Anexo III e indicadores conexos en el Anexo I)
					Decisión VII/5
					Decisión III/11 (15a) Decisión V/5 Decisión VI/22 (bosques)

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	4. <i>Impedir y reducir la erosión de la costa, aluviones. y degradación.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y aplicar gestión integrada marina y costera (IMCAM) 2. Detener la conversión de ecosistemas de manglares para actividades de maricultura. 3. Promover el uso de técnicas con las que se reducen a un mínimo los impactos perjudiciales de la agricultura y de la maricultura. 4. Restaurar los ecosistemas de manglares, algas marinas y arrecifes de coral. 			Decisión VI/7 (evaluación) Directrices Akwé: Kon (Decisión VII/16) Decisión VII/12
11. Al año 2010, se han establecido sistemas eficaces para reducir la contaminación y mejorar la gestión de desechos en las islas	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Exhortar a la utilización de fuentes de energía favorables al medio ambiente.</i> 2. <i>Determinar y aplicar planes de gestión de la contaminación de las islas.</i> 3. <i>Proporcionar a las islas modos seguros de eliminación de desechos peligrosos.</i> 4. <i>Desarrollar y aplicar planes de contingencia para combatir contra sucesos imprevistos de contaminación, entre otros por vertidos de petróleo.</i> 5. <i>Desarrollar y aplicar una gestión integrada de cuencas hidrológicas para impedir aluviones y corrientías en los ecosistemas costeros de las islas.</i> 6. <i>Aplicar medidas para impedir la eutrofización de los ecosistemas costeros de las islas causados entre otras cosas por aguas de desecho urbanas y corrientías e infiltración de la agricultura.</i> 7. <i>Promover la gestión de desechos urbanos para impedir la contaminación y degradación de los ecosistemas.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar apoyo a la divulgación de información actualizada sobre el saber práctico respecto a tecnologías de energía limpia, sus ventajas y viabilidad. 2. Conceder incentivos a las industrias y a las comunidades locales para que adopten fuentes de energía limpia como su suministro principal de energía. 3. Imponer los procesos de evaluación del impacto ambiental para industrias, infraestructuras y planes urbanos en las islas. 4. Integrar a la reglamentación nacional la gestión de la contaminación y de los desechos. 5. Mantener y de ser necesario restaurar los ecosistemas de manglares y de otra vegetación para ayudar a impedir corrientías y aluviones. 6. Mejorar y fomentar la sensibilización del público para reducir a un mínimo, gestionar y reciclar los desechos. 7. Crear facilidades para recogida y reciclaje de desechos. 8. Desarrollar y aplicar plantas de tratamiento de aguas de desechos. 9. Desarrollar y actualizar planes urbanos teniendo en cuenta la gestión de desechos. 10. Promover técnicas apropiadas de agricultura para impedir corrientías y eutrofización asegurando la asistencia técnica a las comunidades indígenas y locales. 11. Promover el uso de agricultura orgánica y sostenible. 	Recopilar y divulgar información sobre riesgos y gestión de desechos. Recopilar y divulgar información sobre agricultura sostenible.	Convención de Basilea OMI Organización Mundial del Comercio UNCLOS	Decisión VII/30 (Objetivo 7, meta 7.2 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I)

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
12. Al año 2010, se han establecido la capacidad científica, el apoyo institucional, los marcos jurídicos y la infraestructura para impedir la introducción, establecimiento, propagación e impactos perjudiciales para las islas de especies exóticas de gran riesgo y de gran impacto	1. Desarrollar y aplicar medidas de prevención específicas, regionales y estatales para especies de elevado riesgo, de elevado impacto y para grupos de posibles invasores de las islas (p.ej., hormigas y roedores).	<p>1. Establecer un sistema efectivo de control de cuarentena en las fronteras nacionales para impedir la entrada de especies exóticas invasoras, que pudieran entre otras cosas, dañar los ecosistemas de las islas, inducir a la pérdida de la diversidad biológica o poner en peligro el desarrollo de cultivos y ganadería.</p> <p>2. Establecer barreras de cuarentena para proteger las islas dentro de los Estados que constituyen naciones (es decir, en el caso de islas que forman parte de un archipiélago o de un Estado de mayores dimensiones).</p> <p>3. Colaborar para establecer barreras de cuarentena supra nacionales o regionales de forma que los grupos de Estados insulares puedan colaborar para protegerse de especies exóticas invasoras.</p> <p>4. Determinar trayectos para movimiento de especies invasoras y aplicar medidas de corrección.</p> <p>5. Desarrollar instrumentos de evaluación del riesgo que rijan la importación de mercancías que pudieran accidentalmente incluir especies exóticas (p.ej., insectos en los envíos de alimentos).</p> <p>6. Desarrollar y poner en práctica protocolos para detectar, evaluar y controlar el cambio de lugar de islas endémicas a distintas islas y a nuevos lugares en las mismas islas.</p> <p>7. Compartir las listas de plagas nacionales y los datos sobre plagas interceptadas y sus trayectos a nivel internacional.</p> <p>8. Desarrollar e fortalecer los marcos legislativos y de políticas como contexto para medidas efectivas de prevención.</p> <p>9. Pedir a la OMC, que en el marco de su programa de trabajo sobre pequeñas economías atienda de modo concreto a la cuestión de las especies exóticas invasoras y desarrolle medidas específicas para proteger la diversidad biológica de las islas, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes.</p> <p>10. Apoyar los esfuerzos regionales en cuanto al control biológico de especies invasoras que afectan perjudicialmente a múltiples países y grupos de islas.</p> <p>11. Establecer vínculos con otros instrumentos jurídicos incluidos los de la OMC, APEC (en la actualidad en vías de realización con especies exóticas invasoras) y otros mecanismos pertinentes al Mediterráneo y al Océano Índico y al Caribe.</p> <p>12. Pedir la asistencia de la OMI en la evaluación y recopilación de prácticas óptimas destinadas al control de aguas de lastre, a minimizar el movimiento de especies exóticas invasoras y la propagación de estas especies exóticas invasoras mediante la limpieza de cascos de los buques.</p>		OMC FAO OMI IPPC PMEI IUCN/ISSG	Decisiones VI/23* y VII/13 sobre especies invasoras. Principios de orientación sobre especies invasoras (Anexo a la decisión VI/23) Iniciativa de cooperación sobre especies exóticas invasoras en las islas (CII) Decisión VII/30 (Objetivo 6, metas 6.1 y 6.2 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I) Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología

* Un representante presentó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de la decisión y subrayó que en su opinión la Conferencia de las Partes no podía adoptar legítimamente una moción o un texto respecto al cual se hubiera presentado una objeción formal. Varios representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que llevó a la adopción de la decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párr. 294-324).

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<p><i>2. Desarrollar y aplicar medidas de contingencia para la detección temprana y la respuesta rápida a la incursión de especies exóticas invasoras tanto en los ecosistemas terrenales como en los marinos.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar planes de contingencia para la pronta detección y respuestas rápidas a la incursión de especies exóticas invasoras tanto en los ecosistemas terrenales como en los ecosistemas marinos. 2. Poner en práctica programas de vigilancia para detectar nuevas incursiones y evaluar la probabilidad de que especies ya presentes se conviertan en especies invasoras. 3. Compartir las listas y datos sobre plagas nacionales de aquellas interceptadas y sus trayectos a nivel nacional. 4. Realizar evaluaciones de riesgo para a) introducciones deliberadas propuestas de especies exóticas y b) importación de bienes que pudieran accidentalmente incluir especies exóticas (p. ej., insectos en los envíos de alimentos). 5. Desarrollar y fortalecer los marcos legislativos y de política como contexto para sistemas de respuesta efectiva. 6. Recopilar datos básicos respecto a especies nativas y endémicas existentes a fin de comprender mejor donde se han establecido poblaciones de especies exóticas y de especies exóticas invasoras. 7. Determinar la abundancia y las tendencias de población, hábitats (naturales y semi naturales) biología (especialmente xenotipos), características de reproducción y propagación de las especies exóticas. 8. Determinar los aspectos relacionados con los procesos de invasión en el diseño de las estrategias de conservación de la diversidad biológica. 9. Desarrollar metodologías de evaluación de riesgo aplicables a niveles local, nacional y regional, incluido el riesgo de hibridación de especies endémicas. 10. Exhortar a obtener asistencia de las entidades internacionales regionales en el desarrollo de evaluaciones regionales de riesgo y creación de capacidad para prestar asistencia a los países en atender a los requisitos rigurosos del IPPC/OMC en cuanto a levantar barreras para mantener alejadas a las plagas. 			Decisión VII/30 (Objetivo 6, metas 6.1 y 6.2 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I)

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<p><i>3. Desarrollar y aplicar planes de gestión a largo plazo de determinadas especies exóticas invasoras y gestión de todas las especies exóticas dentro de emplazamientos específicados, incluida la eliminación o control de trayectos que llevan a la introducción y propagación de estas especies.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un inventario de la presencia de especies exóticas invasoras en las islas en base a un estudio. Vincular esto con el inventario de especies y ecosistemas para determinar las presiones y riesgos y oportunidades de mejor relación de costo a eficacia para prevención y restauración. 2. Realizar evaluaciones de riesgo respecto a: a) introducciones propuestas intencionales de especies exóticas y b) importación de mercancías que pudieran accidentalmente incluir especies exóticas (p. ej., insectos en los envíos de alimentos). 3. Desarrollar y reforzar los marcos legislativos y de política como contexto para sistemas de gestión efectiva. 4. Promover los mecanismos regionales para prestar apoyo a las comunicaciones, respuesta rápida, procedimientos de evaluación del riesgo y coordinación de las medidas de reglamentación para contrarrestar la propagación de especies exóticas invasoras a través de las cadenas de islas o grupos de islas y entre las regiones insulares con ecosistemas similares. 5. Facilitar y prestar apoyo a la labor de la iniciativa cooperativa sobre especies exóticas invasoras en las islas (iniciada por Nueva Zelanda/Grupo de especialistas sobre especies invasoras/IUCN bajo la sombra del PMEI y a la que prestó apoyo la Conferencia de las Partes en su sexta reunión) para analizar el tema de las especies exóticas invasoras en las islas y otras iniciativas similares. 		Decisión VII/730 (Objetivo 6, metas 6.1 y 6.2 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I)	
	<p><i>4. Desarrollar y aplicar políticas y programas para conseguir el apoyo y la cooperación de todos los sectores de la sociedad en la prevención adecuada y la gestión de especies exóticas invasoras.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y realizar actividades y programas tanto generales como públicos para determinadas especies y grupos. 2. Desarrollar y poner en práctica procesos de participación para la planificación integrada conducente a la prevención y gestión de las especies exóticas. 3. Desarrollar y aplicar códigos de conducta para reglamentar las introducciones intencionales e impedir las introducciones involuntarias. 4. Determinar las audiencias que sean el blanco para el desarrollo de información fundamentada y recursos para sensibilización del público. 5. Prestar apoyo a bases de datos regionales y mundiales que proporcionen información completa sobre especies invasoras. 6. Fundamentar y divulgar información sobre protocolos para controlar la importación y evaluar las especies exóticas invasoras. 		Iniciativa de cooperación sobre especies exóticas invasoras en las islas	

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	<p><i>5. Proporcionar el marco jurídico y la capacidad humana y de la infraestructura a los niveles regionales, nacional y local para realizar investigación, educación e imposición de la prevención permanente y de la gestión de las especies invasoras.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar responsabilidades claras a los órganos gubernamentales nacionales y locales y organismos para la prevención, detección, reacción rápida, erradicación y gestión a largo plazo de las especies exóticas. 2. Examinar, y de ser necesario participar en la revisión o desarrollo de instrumentos nacionales y/o jurídicos locales adaptados a la situación de cada Estado insular o región insular para impedir la introducción no deseada y gestionar o erradicar las especies invasoras establecidas. 3. Prestar asistencia a los gobiernos nacionales y locales, a las organizaciones no gubernamentales, a las comunidades locales y al sector privado para determinar sus propias responsabilidades en la prevención y gestión de las especies invasoras, incluidos entre otros los procedimientos para la reglamentación de especies domésticas o cautivas que pudieran convertirse en invasoras. 4. Establecer relaciones de trabajo en colaboración entre las autoridades de conservación, agricultura y control de fronteras (aduanas y cuarentena). 			
13. Al año 2010, se ha reducido a un mínimo la vulnerabilidad y se disminuido el impacto del cambio climático y de la subida del nivel del mar en la diversidad biológica de las islas.	<p><i>1. Crear [redes] nacionales viables de áreas protegidas ecológicamente conectadas que sean resistentes al cambio climático.</i></p> <p><i>2. Determinar las especies (p.ej., corales) que son resistentes al cambio climático a fin de utilizar esas especies para fines de restauración.</i></p> <p><i>3. Incluir y aplicar medidas de adaptación y de mitigación en el uso de los terrenos y en la planificación y estrategias de zonas costeras para reforzar la resistencia a nivel local al cambio climático.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar técnicas de supervisión para determinar y vigilar los medios por los que el cambio climático afecta a las especies importantes. 2. Determinar y proteger emplazamientos cuyas condiciones ambientales favorecen el mantenimiento y recuperación de especies y ecosistemas que sufren bajo un clima cambiado y subida del nivel del mar. 3. Considerar el estudio de los impactos posibles del cambio climático en la diversidad biológica de las islas participando en el mecanismo de desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto. 4. Desarrollar modelos para estudiar la vulnerabilidad al cambio climático de la diversidad biológica de las islas. 5. Supervisar e intercambiar información sobre los impactos en la diversidad biológica de las islas del cambio climático mundial. 6. Fortalecer la capacidad nacional, tal como mediante comités nacionales multisectoriales que estudien las cuestiones del cambio climático. 		UNFCCC	Programa conjunto de acción para recursos hídricos y clima, NAPA/UNEP Decisión VII/28 Decisión VII/730 (Objetivo 7, meta 7.1 en el Anexo II)

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
14. Al año 2010 se asegura que la gestión de los riesgos de desastres naturales para la diversidad biológica de las islas ha sido racionalizada en los procesos de planificación nacionales	<p><i>1. Establecer y fortalecer organizaciones nacionales y locales oficiales responsables de las medidas de preparación, respuesta y mitigación de desastres en las islas.</i></p> <p><i>2. Desarrollar planes concretos de participación, incluida la respuesta comunitaria y los planes de mitigación para responder a determinados desastres tales como inundaciones, oleadas de tormentas, incendios de matorrales por sequía y racionalizarlos hacia procesos de planificación nacionales.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Determinar y aplicar sistemas efectivos de aviso temprano (pronósticos) y estrategias que atienden a desastres a más largo plazo tales como huracanes, tormentas, inundaciones, tormentas tropicales, cambio climático, subida del nivel del mar, fenómenos El Niño y La Niña. Dar autoridad a las comunidades locales para atender, responder y adaptarse de modo eficaz a desastres naturales. Intensificar los esfuerzos para preservar y restaurar los ecosistemas que proporcionan protección frente a subidas del nivel del mar por mareas y tormentas y los correspondientes daños. Desarrollar y aplicar programas de educación y sensibilización de las comunidades locales y de los pueblos indígenas acerca de desastres naturales teniendo en cuenta los sistemas comunitarios de información. Promover prácticas tradicionales apropiadas. 		Organismo del Caribe de respuesta a emergencia en caso de desastres (CDERA) y otras organizaciones regionales que responden a desastres.	Estrategias internacionales y regionales para reducción de desastres Artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica
META 4. Participación en los beneficios y mantenimiento de los recursos genéticos de las islas					
15. Al año 2010, se han establecido medidas y sistemas administrativos, legislativos y/o reglamentarios para regular el acceso a los recursos genéticos, en particular a aquellos endémicos de las islas y los conocimientos conexos y se asegura que se utilizan y reparten equitativamente los beneficios	<p><i>1. Mejorar la base de conocimientos de recursos genéticos.</i></p> <p><i>2. Establecer los derechos sobre especies endémicas y razas y cultivos localmente generados.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Investigar y fundamentar la disponibilidad de recursos genéticos endémicos y los conocimientos y sus usos actuales y potenciales. Determinar y evaluar sistemas de entrega de la información y actualización para mejorar los sistemas de registro y de clasificación, y, cuando proceda, aplicar sistemas de alternativa. <p>Desarrollar mecanismos jurídicos nacionales para reconocimiento de los recursos genéticos exclusivos tales como activo público, particularmente por referencia a razas y cultivos endémicos de las islas y de origen local. A los mecanismos deberían incorporarse los sistemas de arbitraje.</p>	<p>Recopilar información pertinente sobre sistemas actuales de registro y clasificación y sistemas de entrega de la información en establecimientos insulares.</p> <p>Organizar talleres regionales e interregionales para determinar mecanismos y sistemas efectivos en los que se utilicen los resultados de monografías apropiadas.</p>	FAO SPREP Otras organizaciones regionales e interregionales pertinentes, Unidad de medio ambiente y desarrollo sostenible de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS-ESDU)	IMT ITPGRFA Decisión VII/30 (Objetivo 10 en el Anexo II)

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
procedentes de su utilización	<i>3. Establecer y armonizar procesos, mecanismos y medidas para proteger los recursos genéticos y para la prospección biológica.</i>	<p>1. Desarrollar y aplicar estrategia nacional de acceso y participación en los beneficios y medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios teniéndose en cuenta las directrices de Bonn.</p> <p>2. Redactar medidas legislativas, administrativas y de política nacionales sobre acceso y participación en los beneficios haciendo particular referencia a los recursos endémicos.</p> <p>3. Investigar y fundamentar el potencial para prospecciones biológicas de recursos genéticos (endémicos).</p> <p>4. Desarrollar directrices nacionales sobre una estrategia de prospecciones biológicas teniéndose en cuenta las directrices de Bonn.</p>	Informar sobre el desarrollo de la legislación nacional y medidas administrativas y de políticas sobre acceso y participación en los beneficios y sobre prospecciones biológicas en las islas, incluido el progreso en la aplicación de las estrategias y medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios.	OMPI UNU Comisión sobre derecho ambiental	Plan de acción sobre creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios (Anexo a la decisión VII/19 F) TRIP ITPGRAF Decisión VII/30 (Objetivo 10 en el Anexo II)
16. Al año 2010, se reconocen y protegen los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido el derecho de participación en los beneficios	<p><i>1. Reconocer y proteger los conocimientos y prácticas tradicionales de las islas.</i></p> <p><i>2. Aumentar la intervención y participación de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones y en la aplicación del actual programa de trabajo sobre conocimientos y prácticas tradicionales incluidos los derechos de participar en los beneficios.</i></p>	<p>1. Desarrollar y aplicar legislación para el respeto y la protección de los derechos indígenas sobre sus conocimientos y prácticas tradicionales, incluidos los derechos de propiedad intelectual y los sistemas sui generis.</p> <p>2. Iniciar programas, cuando proceda, para registrar y estudiar conocimientos y prácticas tradicionales en particular aquellos que prestan apoyo a la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales.</p> <p>1. Mejorar el acceso a la información para que participen e intervengan plenamente las comunidades indígenas y locales en las decisiones que les afectan relacionadas con la diversidad biológica de las islas.</p> <p>2. Desarrollar las capacidades locales para proteger y facilitar el uso de conocimientos y prácticas tradicionales de las islas incluido el ejercicio del consentimiento fundado previo.</p>	Recopilar información sobre la protección y mantenimiento de los conocimientos y prácticas tradicionales en las islas.	OMPI IUCN UNU UNESCO-CSI INSULA	Programa de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 j) • Acceso y participación en los beneficios Proyecto de sistemas de conocimientos locales indígenas en una sociedad local de la UNESCO (LINKS) Decisión VII/30 (Objetivo 9, meta 9.1 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I)

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
META 5. 1. Aumentar las capacidades y la financiación para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas					
17. Al año 2010 se asignan nuevos y adicionales recursos financieros al desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y para las Partes que son países en desarrollo, a fin de facilitar la aplicación efectiva de este programa de trabajo y en general su compromiso en virtud del Convenio	<p>1. Desarrollar y fortalecer asociaciones a todos los niveles y a través de los sectores para poner en práctica los NBSAP y POW.</p> <p>2. Suministro de nuevos recursos financieros del mecanismo financiero del Convenio.</p> <p>3. Desarrollar y aplicar una serie de mecanismos de financiación para la conservación.</p> <p>4. Asegurar donaciones y préstamos bilaterales/multilaterales.</p>	<p>1. Determinar limitaciones y dificultades a nivel nacional para el establecimiento de asociaciones incluido el uso de la gestión de conflictos y las responsabilidades de gestión.</p> <p>2. Hacer que intervenga activamente una amplia gama de interesados directos.</p> <p>3. Establecer asociaciones en diversos sectores tales como turismo, pesca, gestión de desastres naturales.</p> <p>4. Exhortar y prestar apoyo al establecimiento de organizaciones no gubernamentales así como de asociaciones locales.</p>	<p>Determinar prácticas óptimas en el establecimiento de todo tipo de asociaciones aplicables a la diversidad biológica de las islas.</p> <p>Determinar socios posibles y su función en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas.</p> <p>Organizar un taller o reunión regional e interregional para exhortar al establecimiento de asociaciones multisectoriales para la diversidad biológica de las islas.</p>	<p>TNC/WWF/ WCS/ Conservation International/ Rare/ Birdlife UNESCO Otras medidas por identificar por la Secretaría</p>	<p>ConSORCIO de ONG para aplicar el compromiso de la COP-7 Mesa redonda para conservación de la naturaleza en el Pacífico</p>
		<p>1. Proporcionar acceso prioritario al mecanismo financiero del Convenio para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p> <p>2. Establecer una ventana especial de financiación de proyectos sobre diversidad biológica de las islas en los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p> <p>3. Desarrollar actividades de proyectos en grupo y habilitantes que estén coordinadas por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la aplicación del programa de trabajo, en particular para los pequeños Estados insulares en desarrollo.</p>		<p>Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica FMAM Organismos de ejecución</p>	<p>Programa de pequeñas donaciones del FMAM (SGP) Decisión VII/30 (Objetivo 11, meta 11.1 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I)</p>
		Establecer fondos fiduciarios de conservación, incluidos fondos fiduciarios nacionales sobre diversidad biológica, cambios de deuda por naturaleza, tasas de usuarios, pagos por servicios de los ecosistemas y otros instrumentos, incluida la financiación nacional de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.	<p>Recopilar información sobre instrumentos financieros disponibles para conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas.</p> <p>Incluir esta información en el portal sobre diversidad biológica de las islas del Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p>	<p>Asistencia oficial al desarrollo (ODA) organizaciones de países donantes Alianzas para fondos de conservación</p>	<p>Decisión VII/30 (Objetivo 11, meta 11.1 en el Anexo II e indicadores conexos en el Anexo I)</p>
		Analizar el valor socioeconómico de la diversidad biológica de las islas y su contribución a las economías y civilizaciones locales, nacionales y mundiales, al logro de las metas de desarrollo del Milenio y a la contribución de la diversidad biológica a la mitigación de la pobreza y a construir su resistencia.			Artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
18. Al año 2010 se han transferido las tecnologías para facilitar la aplicación efectiva de este programa de trabajo y en general sus compromisos en el marco del Convenio	<p><i>1. Evaluar tecnologías que son idóneas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas.</i></p> <p><i>2. Desarrollar tecnología basada en las islas</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Determinar la capacidad para asimilar la tecnología a todas las escalas. Evaluar y determinar una tecnología idónea para la diversidad biológica de las islas, a todas las escalas. Compartir información de base regional y subregional. Establecer protocolos para transferencia de tecnologías. <ol style="list-style-type: none"> Determinar la tecnología basada en las islas que preste apoyo a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas. Determinar el apoyo necesario, incluida la financiación, para facilitar el desarrollo de tecnología basada en las islas. Proporcionar protección a las tecnologías desarrolladas incluso mediante derechos de propiedad intelectual. 	<p>Recopilar y copilar la información que figura en los informes nacionales sobre autoevaluación de la capacidad.</p> <p>Vincularse con otros convenios con miras a determinar sinergias existentes y potenciales sobre diversidad biológica de las islas.</p> <p>Determinar sinergias y coordinar la labor sobre transferencia de la tecnología en el marco del Centro de facilitación y de SIDSNet relacionados con la diversidad biológica</p>	Universidades e instituciones de investigación sobre islas Instituciones existentes sobre transferencia de tecnología FMAM y organismos de ejecución UNFCCC UNCCD y convenios relacionados con la diversidad biológica	Artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica Decisión VII/29 Artículos 8.j) y 16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica Otros acuerdos ambientales multilaterales Decisión VII/30 (Objetivo 11)
19. Al año 2010 se han mejorado, promulgado e impuesto la legislación y los mecanismos que prevén la aplicación de este programa de trabajo	<i>1. Mejorar o desarrollar la gestión de los mecanismos de legislación y de su imposición para este programa de trabajo.</i>	<ol style="list-style-type: none"> Ratificar los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y completar los sistemas jurídicos para integrarlos a la legislación nacional mediante una legislación habilitante apropiada. Mejorar la capacidad de la redacción de leyes, incluida la preparación de directrices legislativas. Promover la sensibilización y la capacitación para cumplimiento voluntario. Aumentar la autoridad de imposición de la ley de las comunidades locales aplicando también las leyes consuetudinarias existentes. Promover la colaboración entre organismos implicados en la imposición de la protección del medio ambiente incluidas las autoridades de planificación del uso de los terrenos para impedir los impactos perjudiciales en la diversidad biológica de las islas. 	Preparar un documento conceptual en el que se incluyan elementos para directrices legislativas.	IUCN Comisión sobre derecho ambiental Fundación para derecho ambiental y desarrollo (FIELD) Otros acuerdos ambientales y multilaterales	
	<i>2. Proporcionar incentivos adecuados en apoyo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas y suprimir o reformar adecuadamente incentivos perjudiciales que tienen efectos negativos en la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas insulares.</i>	<ol style="list-style-type: none"> Suprimir subvenciones dañinas que exhortan a la explotación insostenible de la diversidad biológica de las islas o a la pérdida irreversible de hábitats críticos. Aplicar incentivos y medidas disuasivas que permitirán la mitigación de las acciones dañinas y facilitarán los enfoques de participación en la conservación, gestión y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los planes de certificación. 	<p>Recopilar información sobre incentivos favorables y perjudiciales relacionados con la diversidad biológica de las islas.</p> <p>Determinar subvenciones perjudiciales en las islas y monografías que ilustren los esfuerzos exitosos para reasignar los recursos a la diversidad biológica de las islas.</p>	ONG pertinentes	Programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica: <ul style="list-style-type: none"> Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica; e incentivos Decisión VII/18 y VII/12 Artículo 11 del Convenio

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
20. Al año 2010, se ha fortalecido la capacidad de las islas para prestar apoyo a la aplicación de este programa de trabajo y sus actividades de apoyo en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica	<p><i>1. Coordinar y armonizar la aplicación de los diversos programas en curso en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica junto con actividades intersectoriales y convenios relacionados con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.</i></p> <p><i>2. Desarrollar centros de tecnología y de la ciencia para diversidad biológica.</i></p> <p><i>3. Mejorar las oportunidades de aprendizaje incluso mediante la capacitación de todos los grupos pertinentes, tales como organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales que trabajan con instalaciones adecuadas sobre diversidad biológica de las islas.</i></p>	<p>1. Integrar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica a los planes nacionales de desarrollo sostenible y a los procesos de planificación nacionales y de las islas.</p> <p>2. Integrar la consideración del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas a la capacidad nacional de autoevaluación y al desarrollo de planes de acción en curso relacionados con el programa de trabajo.</p> <p>3. Establecer, según proceda, un proceso o mecanismo de coordinación para la implantación a nivel nacional de todos los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.</p>	<p>Facilitar el intercambio de experiencias entre los pequeños Estados insulares en desarrollo en diversas regiones para prestar asistencia a la aplicación oportuna de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.</p> <p>Recopilar monografías sobre mecanismos y procesos vigentes de coordinación efectiva para la aplicación de todos los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes a nivel nacional.</p>	Otros acuerdos ambientales multilaterales	Artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica
		<p>1. Establecer o fortalecer los centros nacionales sobre diversidad biológica de las islas en los que se centran o coordinan los conocimientos y capacidades para inventarios, evaluación y asistencia a otros organismos sobre cuestiones de diversidad biológica. Tales centros deberían poseer capacidad jurídica para identificar a los elementos de la diversidad biológica (especies, genes) y su particular condición (endemismo, etc.).</p> <p>2. Desarrollar una estructura o mecanismo generales, regionales y/o subregionales, para coordinar los centros nacionales.</p> <p>3. Desarrollar una lista de expertos regionales en diversidad biológica de las islas.</p>	<p>Recopilar información sobre mecanismos regionales vigentes con miras a determinar interlocutores principales.</p>	Universidades locales Instituciones sobre transferencia de tecnología existentes	SIDSNet
		<p>1. Desarrollar programas de capacitación para mejorar la capacidad nacional de ciencia y tecnología.</p> <p>2. Modificar, a fin de dar énfasis adecuado a las cuestiones ambientales de las islas, los planes de estudio a todos los niveles de los centros de enseñanza.</p> <p>3. Ampliar la comprensión sobre la diversidad biológica de las islas.</p> <p>4. Aplicar programas de educación a largo plazo y oportunidades de aprendizaje de colegas y redes para asegurar la aplicación con éxito de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.</p> <p>5. Solicitar la capacitación de las Secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales para mejorar la capacidad de aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.</p>	<p>Coordinarse con la UNESCO para la organización de talleres de capacitación en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas.</p> <p>Recopilar y poner a disposición información sobre ejemplos que hayan tenido éxito de colegas respecto a oportunidades de aprendizaje y redes.</p>	ONG IGO UNESCO Otros acuerdos ambientales multilaterales	Examen del Programa de acción de Barbados

METAS TEMPORALES Y MUNDIALES	MEDIDAS PRIORITARIAS DE LAS PARTES	ACCIONES Y MEDIOS DE APOYO DE LAS PARTES	MEDIDAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA	SOCIOS PROPUESTOS	VÍNCULOS CON DECISIONES Y PROCESOS
	4. Aumentar los medios de comunicaciones y de sensibilización respecto al programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.	<p>1. Desarrollar y aplicar programas eficaces de comunicación, de sensibilización y educación del público a todos los niveles respondiendo a la capacidad, idioma, culturas locales para promover el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.</p> <p>2. Introducir cuestiones de diversidad biológica en los planes de estudio de escuelas y universidades en el marco de la educación para desarrollo sostenible.</p> <p>3. Desarrollar programas de educación y sensibilización del público sobre medio ambiente en apoyo del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas.</p> <p>4. Integrar la educación ambiental a los sistemas de enseñanza oficial y privada.</p> <p>5. Implicar a otros organismos de las Naciones Unidas y a organizaciones intergubernamentales en el fomento del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas, incluido el uso de áreas protegidas nacionales y de sitios internacionalmente designados, tales como los designados en el marco de la Convención de Ramsar y la Convención sobre el Patrimonio Mundial.</p>		UNESCO Convención sobre el Patrimonio Mundial Convención de Ramsar Organizaciones regionales y subregionales	Programa de trabajo sobre comunicación y educación y sensibilización del público (CEPA)
	5. Desarrollar mecanismos para la gestión integrada con participación de la diversidad biológica de las islas.	<p>1. Promover la cooperación entre pequeños Estados en desarrollo sobre recursos de diversidad biológica, gestión compartida de los ecosistemas e intercambio de experiencias.</p> <p>2. Desarrollar la capacidad y mejorar las oportunidades para la investigación y supervisión basadas en la comunidad a fin de conservar la diversidad biológica de las islas y proporcionar más beneficios a las comunidades insulares.</p> <p>3. Utilizar siempre que sea posible las islas como unidad para planificación espacial prestándose la debida atención a los requisitos de la diversidad biológica.</p>	Recopilar y divulgar información para la planificación integrada y la gestión de los recursos de las islas con participación.		Programas de trabajo pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica
21. Al año 2010, se supervisa el progreso nacional y regional en aplicar este programa de trabajo y en satisfacer las metas mundiales	1. Evaluar la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y del programa de trabajo.	<p>1. Establecer sistemas de supervisión para el programa de trabajo.</p> <p>2. Desarrollar y adoptar métodos, normas, criterios e indicadores para evaluar el progreso.</p> <p>3. Refundir la base de conocimientos.</p>	Determinar los elementos para directrices sobre la evaluación y supervisión del programa de trabajo y de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.		Informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Anexo II

DECLARACIÓN DE LAS ISLAS CANARIAS

Protección de la diversidad biológica de las islas frente al impacto de las especies exóticas

NOSOTROS, los expertos en diversidad biológica de las islas, reunidos en Puerto de la Cruz (Tenerife), con ocasión de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las islas, celebrada del 13 al 17 de diciembre de 2004,

Considerando que las islas alojan una parte esencial de la diversidad biológica mundial, en particular una elevada proporción de especies endémicas que constituyen un importante patrimonio mundial,

Tomando nota de que a nivel mundial las islas contribuyen de modo significativo a la diversidad biológica por comparación con su pequeña área terrestre y que su diversidad biológica está sometida a presiones críticas procedentes de actividades humanas,

Recordando que las islas constituyen ecosistemas especiales con problemas propios relacionados con sus características ecológicas y con los requisitos de desarrollo sostenible, según lo indicado en el Capítulo 17 del Programa 21 y en el Programa de acción de Barbados,

Considerando que las especies exóticas invasoras constituyen una amenaza primaria a las especies nativas y a los recursos genéticos debido a la índole exclusiva de los biotas de las islas y a su vulnerabilidad asociada,

Tomando nota de que el impacto perjudicial de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas de las islas es mucho más dañino que en los ecosistemas de tierra firme,

Reconociendo que las medidas de prevención son de mejor relación de costo a eficacia y más eficientes que las medidas iniciadas después de que se hayan establecido las especies invasoras,

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la comunidad mundial en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la prevención de introducciones, control y erradicación de las especies exóticas invasoras,

Reconociendo, sin embargo, que todavía tienen lugar en las islas nuevas invasiones que constituyen grandes amenazas a los ecosistemas de las islas,

Conscientes de la necesidad de adoptar medidas firmes para impedir nuevas introducciones de especies no deseadas y para controlar y erradicar las especies exóticas invasoras tanto en los hábitats terrenales como en los marinos,

Conscientes de la iniciativa de cooperación sobre especies exóticas invasoras en las islas,

Invitamos a todos los países y en particular a los gobiernos de islas a:

a) desarrollar y/o imponer instrumentos jurídicos adecuados para impedir la introducción de especies exóticas no deseadas y para el control y erradicación de especies invasoras establecidas, según proceda;

b) desarrollar asociaciones y estructuras de redes efectivas entre islas y en colaboración con organizaciones y organismos internacionales, con miras a compartir conocimientos y experiencias y a facilitar la movilización de los recursos financieros y humanos necesarios para atender a las cuestiones de diversidad biológica, haciendo hincapié particular en los problemas que plantean las especies exóticas invasoras;

c) establecer mecanismos (control de fronteras, cuarentenas, evaluación de riesgo, detección temprana, etc.), para impedir la introducción y el establecimiento de especies invasoras potenciales o de aquellas especies exóticas que pudieran ser híbridas con especies y formas locales;

d) dar la alerta a los agentes comerciales y turísticos acerca de sus responsabilidades respecto a los graves problemas ecológicos y económicos causados por las especies exóticas introducidas a las islas;

e) desarrollar instrumentos financieros y alianzas innovadoras, incluidas las nuevas oportunidades de negocios en el sector de la diversidad biológica para facilitar la aplicación efectiva de los programas de conservación de la diversidad biológica de las islas, tales como el programa de trabajo elaborado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
